INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ, EN EL ESTADO DE CAMPECHE	ITESCAM

CONVENIO DE COLABORACIÓN NoITESCAM-___/2005
ITESCAM / _____

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE EN LO SUCESIVO EL **"ITESCAM"** REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ MARTIN FARÌAS MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE **CR OFFICE SA DE CV**, EN LO SUCESIVO LA **"EMPRESA"** REPRESENTADA POR LA **LIC. MARIA FERNANDA RAZO LEON**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES.

I. EL "ITESCAM" DECLARA:

QUE ES UN ORGANISMO PÙBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÒN PÙBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÌDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES PARA EJERCER FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÒN Y EXTENCIÒN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÌCULO I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO (EN ADELANTE, ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL) POR EL QUE SE CREA, PUBLICADO EL DÌA 12 DE OCTUBRE DE 2001 EN EL PERIÒDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y DEL ACUERDO DE MODIFICACIÒN AL ACUERDO ANTERIOR PUBLICADO EN EL MISMO PERIÒDICO EL DÌA 14 DE MARZO DE 2002.

QUE CONFORME AL MISMO ACUERDO, EN SU ARTÌCULO 3, TIENE POR OBJETO LA FORMACIÒN DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, ACTUALIZAR Y DESARROLLAR A LOS CUADROS DE PROFESIONALES INSERTOS EN EL APARATO PRODUCTIVO REGIONAL DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÒGICAS, DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS, PRESTAR SERVICIOS DE CARÀCTER CIENTÌFICO Y TECNOLÒGICO, Y PROMOVER LA CULTURA NACIONAL Y UNIVERSAL.

QUE EN TÈRMINOS DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÌDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES; ASÌ COMO EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE A HACER EFECTIVAS, LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUE CON BASE EN EL ARTÌCULO 16 DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EL DIRECTOR GENERAL ES LA AUTORIDAD INSTITUCIONAL A LA QUE COMPETE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y ACTOS DE ADMINISTRACIÒN.

QUE EL ING. JOSÈ MARTÌN FARÌAS MALDONADO, ACREDITA SU CARÀCTER DE DIRECTOR GENERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, ACORDADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE "EL INSTITUTO", Y NOTIFICADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA AH-CANUL S/N POR CARRETERA FEDERAL, CALKINÌ, CALKINÌ, CAMPECHE, C.P. 24 900

II. LA "EMPRESA" DECLARA:

II.1 QUE LA "**EMPRESA**" TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON EL"**ITESCAM**".

II.2 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA **CR OFFICE SA DE CV,** CONSTITUIDA DEBIDAMENTE SEGÚN SE ACREDITA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 120, VOLUMEN CCLVIII, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2003, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. **35** DE LA CIUDAD DE CAMPECHE CAMPECHE; LIC. ABELARDO MALDONADO GUERRERO.

II.3 QUE SU OBJETO DE LA SOCIEDAD ES:

a) COMERCIALIZACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.
b) COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE COMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.

II.4 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES: AV HEROES DE NACOZARI SN ENTREAV LUIS D COLOSIO Y DELICIAS COL LA PAZ CP24050 CAMPECHE CAMP.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: COF-030228-SG7.

II.6 QUE EL (A) **LIC MARIA FERNANDA RAZO LEON** ACREDITA LA PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CR OFFICE SA DE CV Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. **120,** MISMAS OTORGADAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **35** LIC. **ABELARDO MALDONADO GUERRERO**, DE LA CIUDAD DE CAMPECHE CAMP, CON FECHA **28 DE FEBRERO DE 2003.**

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.2. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

III.3. QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

III.4. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SUS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, PERSONAL Y ALUMNOS DE MANERA MUTUA CON EL

PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES YA SEA EN LA **"EMPRESA"** Y/O EN EL **"ITESCAM"**.

III.5. QUE TODA INFORMACIÓN QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS COMO DE LOS PROFESORES DE LA **"ITESCAM"**.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA : OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES. CON TAL PROPÓSITO EL **"ITESCAM"** PODRIA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA **"EMPRESA"** EN CADA CASO, VINCULAR A SUS PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA **"EMPRESA"** A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:

I. VISITAS,
II. PRÁCTICAS,
III. PRÁCTICAS PROFESIONALES, Y
IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.

B. RESPECTO A LOS PROFESORES TÉCNICOS:

I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
II. RECURSOS HUMANOS.
III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARA A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

   AMBAS PARTES ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECA Y DEMÁS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.

D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA **"EMPRESA"**, FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE EL **"ITESCAM"**, EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.

E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE EL **"ITESCAM"**.

   LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PERMITIRÁ PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y POSGRADO.

   LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y EXPANSIÓN; CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS.

   LAS INSTITUCIONES SECOMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

I.- CUANDO EL "**ITESCAM**" Y LA "**EMPRESA**" DESEEN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROYECTO DEBERÁ PREPARARSE UN CONVENIO ESPECÍFICO DONDE EN EL CLAUSULADO DEL MISMO SE PRECISEN CON SUFICIENTE DETALLE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE LAS PARTES.

II.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DEL "**ITESCAM**" AL DIRECTOR GENERAL **ING. JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO** Y EN EL CASO DE LA "**EMPRESA**" AL **REPRESENTANTE LEGAL**, LA **LIC MARIA FERNANDA RAZO LEON**, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARAN EN CADA CASO.

III.- POR CADA CONVENIO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.

IV.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.

V.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERAN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTE ALGÚN PROYECTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE.

SÉPTIMA: AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÍAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE CALKINÍ, CAMPECHE A **28 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

POR EL "ITESCAM"

ING. JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO
DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS F. CUEVAS PÉREZ
SUBDIRECTOR ACADÉMICO

L.I. JOSÉ DE LOS SANTOS EVIA CHOZA
JEFE DEL DEPTO. DE VINCULACIÓN

POR "LA EMPRESA"

LIC MARIA FERNANDA RAZO LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL